



Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV - Los Chaguaramos,
Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cod. 1041
Teléfono: (0058-0212) 219 1622
<http://www.inhri.gob.ve>

Pág 1 de 4

RC-C- 05-2011

Caracas, 14/03/2011.

CIRCULAR

NOTIFICACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

SE INFORMA A LOS FARMACÉUTICOS (A) PATROCINANTES DE PRODUCTOS COSMÉTICOS QUE A PARTIR DEL 01/04/2011 LA NOTIFICACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN (PRIMER LOTE) DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE LA CANTIDAD DE MUESTRAS QUE SE ESPECIFICA EN LA TABLA DESCRITA A CONTINUACIÓN:

TIPO DE PRODUCTO	Nº MUESTRAS
ABLANDADORES, ACONDICIONADORES Y REMOVEDORES DE CUTICULA (*)	03
ACONDICIONADORES, BALSAMOS, BAÑOS DE CREMA Y ENJUAGUES PARA EL CABELLO (*)	04
AUTOBRONCEADORES (*)	04
BRONCEADORES Y PROTECTORES SOLARES (*)	04
CHAMPUES (DE TODO TIPO) (*)	04
CERAS DEPILATORIAS (*)	04
COLONIAS EN CREMA (*)	04
COLONIAS Y LOCIONES HIDROALCOHOLICAS (*)	02
COLONIAS Y LOCIONES HIDROALCOHOLICAS PARA NIÑOS (*)	04
CORRECTORES FACIALES Y CORPORALES (**)	07



Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos,
Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cod. 1041
Teléfono: (0058-0212) 219.1022
<http://www.inhrr.gob.ve>

Pág. 2 de 4

RC-C- 05-2011

TIPO DE PRODUCTO	Nº MUESTRAS
DENTIFRICOS (*)	04
DECOLORANTES DEL CABELLO	02
DEPILADORAS (DIFERENTES A CERAS) (*)	04
DESRIZADORES, ONDULADORES Y NEUTRALIZADORES PARA EL CABELLO (*)	04
DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES (EN BARRA, ROLL-ON, ETC.) (*)	05
DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES (EN AEROSOL)	04
DELINEADORES DE LABIOS	10 (*)
DELINEADORES DE OJOS SÓLIDOS	10 (*)
DELINEADORES DE OJOS LIQUIDOS	10 (*)
DESPIGMENTANTES DE LA PIEL (*)	04
ENJUAGÜES Y ODORIZANTES BUCALES (*)	04
ESMALTES Y ENDURECEDORES DE UÑAS	02
EXFOLIADORAS (*)	04
FIJADORES Y MODELADORES DEL CABELLO (NO AEROSOL) (*)	04
FIJADORES Y MODELADORES DEL CABELLO (EN AEROSOL) (*)	03
FIJADORES Y MODELADORES DEL CABELLO (EN ESPUMAS) (*)	05
JABONES EN PASTILLA	04
JABONES EN PASTILLA (NIÑOS)	05
LABIALES	04 (*)
LIMPIADORAS Y DESMAQUILLADORAS (*)	04
MASCARAS FACIALES Y CORPORALES (*)	04
PARAFINAS SÓLIDAS (*)	02



Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos,
Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cod. 1041
Teléfono: (0058-0212) 219 1922
<http://www.inhn.gob.ve>

Pág 3 de 4

RC-C- 05-2011

TIPO DE PRODUCTO	Nº MUESTRAS
PARCHES (***)	06
POLVOS FACIALES Y RUBORES EN POLVO	05
PRODUCTOS PARA EL AFEITADO (EN AEROSOL) (*)	03
PRODUCTOS PARA EL AFEITADO (NO AEROSOL) (*)	05
PRODUCTOS PARA EL BAÑO (*)	04
PRODUCTOS PARA EL CUIDADO FACIAL Y CORPORAL (*)	04
PRODUCTOS PARA EL CONTORNO DE OJOS (DE TODO TIPO) (**)	07
PRODUCTOS DE MAQUILLAJE PARA EL AREA DE LOS OJOS (**)	05
REMOVEDORES DE ESMALTE (*)	02
SECANTES PARA LAS UÑAS	02
TALCOS	04
TINTES PARA EL CABELLO	03
TONICOS (*)	04
TOALLAS IMPREGNADAS	04

OBSERVACIONES:

- 1.- La presentación de las muestras debe hacerse en los envases originales y con todas sus etiquetas
- 2.- Todas las muestras deben ser del mismo lote de fabricación.
- 3.- En caso de grupos cosméticos, las cantidades anteriores corresponden al número de muestras de cada una de las variantes



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder
Público para la Salud





Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos,
Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cod. 1041
Teléfono: (0058-0212) 219.1022
<http://www.mhrr.gob.ve>

Pág. 4 de 4

RC-C- 05-2011

4- (*) Cada muestra debe tener un contenido no menor de 50 ml. o 50 g. Si las unidades son de mayor capacidad, se mantendrá la cantidad de las mismas. Si son de menor capacidad se captaran tantas muestras como sea necesario para completar el volumen o peso requerido. En caso que el producto tenga una presentación en ampollas, se requerirán tantas ampollas como sea necesario para completar la cantidad requerida.

5- (**) Cada muestra debe tener un contenido no menor de 15 ml. o 15 g. Si las unidades son de mayor capacidad, se mantendrá la cantidad de las mismas. Si son de menor capacidad se captaran tantas muestras como sea necesario para completar el volumen o peso requerido. En caso que el producto tenga una presentación en ampollas, se requerirán tantas ampollas como sea necesario para completar la cantidad requerida.

6- (***) Cada muestra debe contener por lo menos 10 parches.

7-(+) Esta cantidad puede variar de acuerdo al número de variantes que integren el grupo cosmético.

8-Queda a consideración de la Empresa el disponer de una muestra adicional del mismo lote que las muestras captadas, la cual será dejada como **contra muestra**.


W.B.L.


DRA. MARIA TERESA IBARZ
GERENTE SECTORIAL DE REGISTRO
Y CONTROL

